

**Anexo II (b)**

**ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE PROCEDE A ASIGNAR A LA UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN ANDALUCÍA EL PROYECTO DENOMINADO «GLOBALIA FULL LIFE RESORT: GUADALOBÓN Y ARROYO VAQUERO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPONA (MÁLAGA).**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Solicitud de Guadalobón	Parcialmente accesible	2
2	Solicitud de Arroyo Vaquero	Parcialmente accesible	2
3	Memoria justificativa	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores  
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	28/10/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJTA8DN5CQNHQ9SFZQGYC7DX5Q2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCIA

## PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					DNI/NIF/NIE	
[REDACTED]					[REDACTED]	
SEXO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA		NÚMERO/KM	CALIF. NÚM	
Hombre	Calle	[REDACTED]		[REDACTED]		
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO	
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
		[REDACTED]				

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS					DNI/NIF/NIE	
[REDACTED]					[REDACTED]	
SEXO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA		NÚMERO/KM	CALIF. NÚM	
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO	
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
		[REDACTED]				

3 DESTINATARIO	
CONSEJERÍA	
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	
ÓRGANO/AGENCIA/ETC	
Secretaría General para el Turismo (A01004462)	
DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	
Presentación Electrónica General	

4 EXPONE	
<p>Con el fin de solicitar la asignación a la UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO el PROYECTO DE INNOVACIÓN Y PLAN DE SECTORIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS SURNS-R2 GUADALOBÓN Y SG-R1 SUR-NS UNIVERSIDAD Y PARQUE , Y ORDENACIÓN DEL SECTOR SURNS-R2 GUADALOBÓN, se adjuntan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Memoria Justificativa Complementaria</li><li>- Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible en Málaga por la que se acuerda la admisión a trámite de la evaluación ambiental estratégica del proyecto citado.</li><li>- Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico</li><li>- Documento de Información sobre solicitud de asignación a la Unidad Aceleradora</li><li>- Otorgamiento de Poder general para que el apoderado pueda actuar en nombre del apoderante en cualquier actuación administrativa y ante cualquier administración pública</li></ul>	

5 SOLICITA	
Tengan a bien asignar el citado PROYECTO DE INNOVACIÓN Y PLAN DE SECTORIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS SURNS-R2 GUADALOBÓN Y SG-R1 SUR-NS UNIVERSIDAD Y PARQUE, Y ORDENACIÓN DEL SECTOR SURNS-R2 GUADALOBÓN a la UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO.	

Nº Reg. Entrada: 2021999010134562. Fecha/Hora: 27/09/2021 16:20:54

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁGINA 1/2
		ficarFirma/

# JUNTA DE ANDALUCIA

## PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

6	DOCUMENTACIÓN APORTADA
- Documento 1: 05 SOLICITUD UNIDAD ACELERADORA JUNTA ANDALUCIA TURISMO Guadalobon 2021-02-04_signed.pdf (1163996 bytes)	Verificación: PECLA935337CBA48E1F395D1F6AA9C
- Documento 2: DOCUMENTO DE ALCANCE EVALUACION AMBIENTAL GUADALOBÓN.pdf (294797 bytes)	Verificación: PECLA8AFDCF3B7699047F6E1E6E1EC
- Documento 3: EA-MA-13-20_RESOL._ADMISION_DPA_054-2020 GUADALOBON.pdf (77143 bytes)	Verificación: PECLA69381EE596B16AC2032F441B6
- Documento 4: GLOBALIA FULL LIFE RESORT memoria justificativa GUADALOBON.pdf (11493931 bytes)	Verificación: PECLAF39BE9B2DC24EA8CA26DA849F
- Documento 5: JustificanteAlta_REGAGE21e00017345868 APODERAMIENTO.pdf (32673 bytes)	Verificación: PECLAE33383A09079BC51D905B4B4F

7	DECLARACIÓN Y SOLICITUD
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.	
Fdo.: _____	

### CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es">dpd.cpai@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
d) Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

VERIFICACIÓN		PÁGINA 2/2
		ificarFirma/

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					DNI/NIF/NIE	
[REDACTED]					[REDACTED]	
SEXO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA		NÚMERO/KM	CALIF. NÚM	
Hombre	Calle	[REDACTED]		[REDACTED]		
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO	
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
		[REDACTED]				

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS					DNI/NIF/NIE	
[REDACTED]					[REDACTED]	
SEXO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA		NÚMERO/KM	CALIF. NÚM	
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO	
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				

3 DESTINATARIO	
CONSEJERÍA	
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	
ÓRGANO/AGENCIA/ETC	
Secretaría General para el Turismo (A01004462)	
DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	
Presentación Electrónica General	

4 EXPONE
<p>Con el fin de solicitar la asignación a la UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO el PROYECTO DE INNOVACIÓN Y PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ÁMBITO SURNS-06 ARROYO VAQUERO (OESTE) Y ORDENACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO ESTEPONA, se adjuntan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Memoria Justificativa Complementaria</li><li>- Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible en Málaga por la que se acuerda la admisión a trámite de la evaluación ambiental estratégica del proyecto citado.</li><li>- Documento de Información sobre solicitud de asignación a la Unidad Aceleradora</li><li>- Otorgamiento de Poder general para que el apoderado pueda actuar en nombre del apoderante en cualquier actuación administrativa y ante cualquier administración pública</li></ul>

5 SOLICITA
Tengan a bien asignar el citado PROYECTO DE INNOVACIÓN Y PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ÁMBITO SURNS-06 ARROYO VAQUERO (OESTE) Y ORDENACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO ESTEPONA a la UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO.

Nº Reg. Entrada: 2021999010134192. Fecha/Hora: 27/09/2021 16:11:39

# JUNTA DE ANDALUCIA

## PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

6	DOCUMENTACIÓN APORTADA
	- Documento 1: 06 SOLICITUD UNIDAD ACELERADORA JUNTA ANDALUCIA TURISMO Arroyo Vaquero 2021-02-04_signed_signed.pdf (1388642 bytes) Verificación: PECLAEA0DD1DCC8CD4AC53CAA36EF0
	- Documento 2: EA-MA-08-20_RESOL._ADMISION_DPA_039-2020 ARROYO VAQUERO.pdf (77973 bytes) Verificación: PECLADF392791B2B1278FB8CC8367D
	- Documento 3: GLOBALIA FULL LIFE RESORT memoria justificativa ARROYO VAQUERO.pdf (11259512 bytes) Verificación: PECLA42710D832EB8516DDF4D7E651
	- Documento 4: JustificanteAlta_REGAGE21e00017345868 APODERAMIENTO.pdf (32673 bytes) Verificación: PECLAD8E69B68F0B9F21E5137D3212

7	DECLARACIÓN Y SOLICITUD
	La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.  Fdo.: _____

### CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es">dpd.cpai@juntadeandalucia.es</a> c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros. d) Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.
---

Nº Reg. Entrada: 2021999010134192. Fecha/Hora: 27/09/2021 16:11:39

VERIFICACIÓN		PÁGINA 2/2
		ficarFirma/

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ASIGNACIÓN A LA UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN ANDALUCÍA DEL PROYECTO DENOMINADO «GLOBALIA FULL LIFE RESORT: GUADALOBÓN Y ARROYO VAQUERO» EN ESTEPONA (MÁLAGA).**

**1. - ANTECEDENTES.**

El 13 de enero de 2021 se recibe de la Unidad Aceleradora de Proyectos (UAP), dependiente de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, la documentación relativa al proyecto hotelero “GLOBALIA FULL LIFE RESORT Nuevo Modelo Turístico Guadalobón y Arroyo Vaquero. Estepona, Málaga”, presentada por la empresa “GLOBALIA”, en el marco del procedimiento de asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos, según lo dispuesto en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para una valoración preliminar.

Posteriormente, el 29 de enero se recibe de dicha UAP la ficha justificativa a cumplimentar por los promotores de este tipo de proyectos, la cual se remite a Globalia el día 1 de febrero. Con fecha 8 de febrero se recibe la ficha cumplimentada y, una vez estudiada la misma, se efectúa un primer requerimiento de subsanación. Tras el estudio de la respuesta, se efectúa un segundo requerimiento de subsanación el 25 de febrero, en el que se pide al promotor que amplíe la descripción de determinados aspectos turísticos del proyecto en cuestión y la aportación de información planimétrica, a lo que el promotor responde alegando que “*Dado el estado de tramitación de los dos proyectos en cuestión FULL LIFE RESORT GUADALOBON y ARROYO VAQUERO al tratarse de dos suelos clasificados como URBANIZABLE NO SECTORIZADO resulta imposible disponer de los Proyectos Básicos de las Edificaciones de uso Turístico y Hoteleras propuestas...*”.

El interesado argumenta que son necesarios previamente el Documento de Alcance como resultado de la Evaluación Ambiental Estratégica, la Aprobación de la Evaluación Ambiental y la posterior redacción de la Innovación del Plan General y Plan de Sectorización Ordenado, para a continuación poder presentar un Proyecto de Urbanización y Proyecto Básico de las Edificaciones de los dos Resorts Turísticos propuestos con los que obtener licencia de edificación, concluyendo lo siguiente:

*“Es por tanto prematuro e inviable disponer de dichos PROYECTOS BÁSICOS de las edificaciones hoteleras ya que se necesita previamente seguir la tramitación mencionada de este ámbito de planeamiento urbanístico”.*

Finalmente, tras completar la justificación relativa al ámbito de su impacto sobre la planificación turística, el promotor presenta solicitud formal en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía con fecha 27 de septiembre de 2021, siendo subsanada la misma con fecha 13 de octubre de 2021.

En conclusión, no existe un diseño concreto de los posibles establecimientos propuestos, lo cual impide llevar a cabo una valoración técnica desde el punto de vista de la ordenación turística del proyecto en el momento actual, no obstante lo cual, en virtud de los antecedentes expuestos y de la documentación disponible, esta Secretaría General para el Turismo manifiesta lo siguiente:

**2.- EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD.**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS**



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	22/10/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	KWMFJE6GL63KMWGMQUAUX5VEGAFKBT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Según indica el promotor en la documentación aportada, el proyecto para el que se solicita la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos se ubica en la ciudad de Estepona y consiste en la ejecución de sendos complejos turísticos unificados, cada uno con las siguientes características:

#### GUADALOBÓN:

«Esta actuación intenta solucionar principalmente problemas de escala general de la ciudad y ordenación de escala local como la conexión de la trama urbana de esta Zona Oeste de la ciudad al ejecutar los viarios estructurantes de conexión con los suelos colindantes, integración del Dominio Público Hidráulico del “Arroyo Guadalobón”, así como tratamientos de bordes con las zonas colindantes perimetrales de Suelo Urbano (consolidado y no consolidado), mediante la Sectorización de los dos ámbitos SURNS-R2 “GUADALOBÓN” + SG-R1 SUR-NS “UNIVERSIDAD y Parque Universitario”, y Ordenación de Sector SURNS-R2 “GUADALOBÓN”, para conformar una nueva pieza de ciudad con una adecuada edificabilidad bruta del Área de Reparto 0,23 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y un Uso Global Preferente TURÍSTICO.

Esta propuesta de INNOVACIÓN del PGOU de Estepona vigente permite plantear como son el Hostelero, Ocio y Comercial singulares, muy demandados por el mercado turístico actual. Siguiendo este nuevo modelo de “Full Live Resort” de alta gama, se propone también en este caso un modelo turístico de baja densidad capaz de crear un paisaje urbano sostenible y ajardinado, donde el “Parque Universitario” se plantea como un parque fluvial conectado con la Universidad paralelo al Arroyo Guadalobón, y todo ello integrado en un mismo diseño urbanístico coherente que respeta las zonas de valor paisajístico concentradas en el cauce del arroyo y su franja limítrofe, formando un parque con un paseo que conduce hasta el paseo marítimo del litoral, donde ubicar un de playa de reducidas dimensiones, que complementaría al uso turístico hotelero. En la ordenación propuesta se plantean 3 Condominios o Parcelas para complejos de Hotel y Apartotel, y un exclusivo condominio de 10 villas gestionadas por los complejos hoteleros.»

#### ARROYO VAQUERO (OESTE):

«Esta actuación destaca por ser de interés público al proponer un modelo turístico de gestión unitaria diferenciado del modelo inmobiliario. Este nuevo modelo denominado “Full Life Resort”, se convierte en una referencia para la oferta hotelera conformando por un “mix” de usos Hotelero-Ocio-Comercial de gran singularidad y en ambos casos acompañado de un Sistema General de interés territorial como es la “Ciudad Deportiva de Arroyo Vaquero”. Se trata de unos desarrollos turísticos de gran escala (con una superficie de suelo de 1.495.126 m<sup>2</sup>), diseñados con los más exigentes niveles de sostenibilidad y eficiencia energética, creando paisajes naturales muy singulares que convierten a estos proyectos en destinos turísticos en sí mismos.

Se propone un complejo turístico unificado de alta gama con diferentes complejos de Hotel (1.400 habitaciones) y Apartotel (600 apartamentos gestionados por los hoteles); estas parcelas se sitúan rodeando el Sistema General de “Ciudad Deportiva”, y se ordenan mediante ordenaciones abiertas a lo largo de la avenida principal que rodea la zona de usos deportivos acuáticos. En la zona más occidental del Sector A Turístico se propone una ordenación con 105 villas unifamiliares, Villas de alta gama con edificaciones aisladas, formando parte del mismo complejo hotelero, y rodeadas de parques, lagos y zonas verdes.

Se trata de un modelo turístico de baja densidad capaz de crear un paisaje urbano sostenible y ajardinado, donde el importante Sistema General de “Ciudad Deportiva” incluido en el ámbito se plantea como un gran equipamiento de uso deportivo para la ciudad, conectado con el parque fluvial del arroyo Vaquero, y todo ello reservando las zonas de dominio público hidráulico de los arroyos e integrándolas en un mismo diseño urbanístico coherente que respeta las zonas de valor paisajístico y medioambiental concentradas en el cauce de dichos arroyos y su franja limítrofe, formando un parque lineal con un paseo que conduce hasta el paseo marítimo del litoral paralelo a la desembocadura del arroyo. Se consigue dar permeabilidad física y de circulación que a modo de dedos conectan el territorio con el litoral formando unos corredores medioambientales muy beneficiosos para la flora y la fauna de los ecosistemas del lugar.»

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	22/10/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	KWMFJE6GL63KMWGMQUAUX5VEGAFKBT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 2.2. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS.

En la documentación aportada se reflejan los siguientes importes:

### “GUADALOBÓN”:

Inversión prevista: 130.000.000 euros.

Creación empleo: 460 puestos.

### “ARROYO VAQUERO (OESTE)”:

Inversión prevista: 280.000.000 euros.

Creación de empleo: 985 puestos.

## 2.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía enumera en su artículo 10.3 los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, contribuyendo las iniciativas presentadas, a juicio de este centro directivo y sobre la base de la documentación facilitada por el promotor, a su cumplimiento y realización.

En particular, el promotor manifiesta que el proyecto contribuye al logro de la mayoría de los objetivos básicos, si bien la iniciativa se enmarcaría principalmente en los objetivos 1º, 5º y 7º, relativos a la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de producción, al aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, la promoción de la inversión pública y privada, así como la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante el desarrollo de los equipamientos sociales y la dotación de infraestructuras modernas.

De igual forma, estas iniciativas pueden coadyuvar a la consecución de otros objetivos básicos, tales como los objetivos 6º, relativo a la creación de las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los andaluces en el exterior; 8º, relativo a la consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, especialmente en el medio rural; 10º, relativo a la realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales, y económicos; y 17º, relativo a la integración social, económica de los inmigrantes en Andalucía.

En relación con lo anterior, la Junta de Andalucía debe ser capaz de impulsar la actividad económica y desarrollar proyectos con la máxima agilidad y eficacia y con el mínimo coste para el ciudadano. En momentos en los que los recursos propios de las Administraciones Públicas son escasos, y sin necesidad de exigir esfuerzos adicionales a los contribuyentes mediante el incremento de ingresos vía impuestos, contar con el sector privado se convierte en imprescindible para el desarrollo de proyectos de inversión en Andalucía.

La alianza entre el sector privado y el público, que debe ser la base del desarrollo de estos y otros proyectos, debe sostenerse en unas directrices que, garantizando las mejores condiciones para la Administración y seguridad jurídica para los inversores, sustente la consecución de los proyectos y permita alcanzar los objetivos de desarrollo de nuestra Comunidad.

Con respecto al análisis del interés exclusivamente turístico del proyecto -sin entrar a valorar la viabilidad económica o medioambiental del mismo, o sus aspectos deportivos o comerciales-, sobre la base de la memoria presentada, se valora positivamente desde el punto de vista de la planificación turística por su previsible contribución a la diversificación, incremento y cualificación de la oferta turística, así como por la mejora de la desestacionalización de la demanda.

Sobre la base de las propias conclusiones del promotor, no es posible en el momento presente un pronunciamiento expreso sobre la adecuación de las edificaciones a la normativa turística aplicable para ostentar una determinada clasificación turística de acuerdo con el grupo, categoría, modalidad y, en su caso,

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	22/10/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	KWMFJE6GL63KMWGMQUAUX5VEGAFKBT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



especialidad proyectada. En este sentido, debe reseñarse que será cuando se desarrollen cada uno de los proyectos cuando el promotor deberá presentar las correspondientes declaraciones responsables de clasificación, a la cuales deberá acompañar memoria justificativa e información planimétrica, firmada por la persona técnica competente, en la que se detallará cada uno de los requisitos contenidos en las mismas determinantes de su clasificación. Dicha memoria técnica deberá permitir una comprensión completa del proyecto y una lectura clara y precisa de las dimensiones de lo proyectado, de forma que sea posible comprobar que el proyecto en su conjunto cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa turística de aplicación para la clasificación pretendida tales como superficies mínimas, dotación de instalaciones, y demás que resulten de aplicación.

### 3. PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Para el impulso y coordinación de estos proyectos, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a iniciativa del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, propone, con las salvaguardas anteriormente indicadas, su asignación a la **Unidad Aceleradora de Proyectos**, según lo dispuesto en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

Los Gestores de Proyectos previstos en dicha normativa (*Project Managers*), en colaboración con esta Consejería, impulsarán estas iniciativas con objeto de que se pueda proceder, en el menor tiempo posible, a iniciar los procedimientos de contratación necesarios y todas las demás actuaciones que permitan culminar con éxito estos proyectos.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	22/10/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	KWMFJE6GL63KMWGMQUAUX5VEGAFKBT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	